Lúnes 10 y Mártes 11 de Setiembre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1565

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual...........	1.00 $ mn.
Número del dia................	0.04 »
Idem atrasado.................	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Todavia la plata!

Ahora que la oposicion abandona el famoso estribillo, de que tanto se sirvió, llorando las *desventuras* de la patria y los *avances* del gobierno; ahora, por fin, que no puede llenar sus periódicos con el relato de sangrientos atropellos, porque la gente se resiste á creer en esos cuentos *pasados* por el tiempo y el abuso, cambia de táctica y encara la reputacion personal del Presidente de la República, denunciándolo como un negociante cualquiera, que usa del poder, en interés de sus operaciones comerciales.

Quítese lo que tiene de perverso el proceder de la oposicion y quedará esta perfectamente justificada.

Y queda justificada, decimos, porque la consecuencia, *malgré tout*, si no enaltece á las personas cuando echan mano de lo soez y lo ruin, para sostener su juramento, su palabra ó su capricho, al menos las disculpa dando de ellas una idea pasable.

Atacar, y atacar á todo evento, con motivo ó sin él, al enemigo político, es una condicion necesaria de las agrupaciones ó gentes que no sostienen ideas, sino á caudillejos ramplones y de mala ley.

La prensa opositora que guarda *respetuosamente* y con *cariño* las viejas cenizas de un ídolo destruido por la inclemencia del público olvido, cumple, á su modo, con la *conciencia*, y evita las murmuraciones que caen siempre sobre el que olvida al dia siguiente la promesa del anterior.

El Diario de ayer, con refinada mala fé, publica una noticia, segun la cual el Presidente de laRepública forma parte de un sindicato que proyecta comprar los ingénios de Tucuman para subir en seguida los derechos que pagan ciertos artículos de consumo que produce aquella provincia.

No sinceramos al Presidente.

Hacerlo, seria poner en duda su acrisolada honradez y dar á la calumnia una importancia que no puede merecer jamás.

El primer magistrado de la nacion, como jefe del estado y como hombre, no necesita, por otra parte, que le defiendan en su dignidad bien sentada dentro y fuera de la república, y lejos, muy lejos, de la mezquindad de cualquier cronista pobre, ó sectario empecinado.

Los ataques personales al presidente, descubren la miseria que sufre la oposicion, miseria que amenaza la existencia de esos rezagos de algo hediondo que pasó por nuestro mundo político para no volver ya nunca.

Hay que pasar sobre estas cosas sin mirarlas mucho.

En cada provocacion de la prensa opositora descubrimos el vacio en dos partes: En el cerebro de las gentes que la representan, y en las arcas famosas de donde tanta plata se sacó para pagar el insulto, cuyas últimas palabras hieren el oido, causando la repugnancia lógica que despierta todo lo que es soez y deleznable.

El país sabe perfectamente que el Presidente de la República es incapaz de tomar parte en las vulgares explotaciones de que se intenta acusarlo; y sabe tambien que los insultos de la prensa opositora tienen su tarifa, que si nadie la paga, ya ha sido paga en otro tiempo con tanto rumbo, que aun dura la mentira y el compromiso ofrecido al recibir en cambio los famosos billetes del rochismo.

Asunto joco-sério

—

«Art. 6º—Ninguno de los miembros «del Congreso puede ser acusado, inte«rogado judicialmente, ni MOLESTADO, «por las opiniones que emita, desem«peñando su mandato de lejislador».
(*Constitucion Nacional*).

Marca el reloj de FIGARO en el momento en que se pone á escribir, las 9 y 30 p. m.

Quince minutos ántes, ha podido leer el artículo que le dedica, honrándolo, en *Sud-América*, el ilustrado General D. Lucio V. Mansilla.

Ocupaciones agenas á su ministerio, pero exigidas por el cariño y la consecuencia por la amistad, le habian tenido todas las horas del dia, al lado de un enfermo: como del mismo modo y por igual motivo, lo tuvieron todas las del Viérnes de la anterior semana.

Así se explica y justifica, que FÍGARO, no obstante figurar entre los periodistas, aunque el mas humilde, no leyera aquel Viérnes (sino en estos momentos) el artículo explicativo, satisfactorio y *rectificador* que escribiera el Sr. General, acerca de sus apreciaciones en el Congreso, respecto de los miembros que constituyen el Concejo Deliberante.

Y así se esplica tambien que el artículo que escribiera, á su vez, FÍGARO, juzgando de aquellas apreciaciones, no *rectificadas* hasta ese momento, apareciese en las columnas de su hoja.

De haber leído el artículo *rectificador* hubiera siempre juzgado el caso del mismo modo; pero hubiérase felicitado de encontrar tanta nobleza en el señor General, al ver que con tanto talento como oportunidad volvia sobre sus pasos. Es decir, ¡volvia sobre sus pasos! no porque hubiera motivo, sino porque no estando los que escuchan y leen á su altura intelectual y de ilustracion, hacíase necesario explicárseles que donde *digo Digo, no digo Digo, sinó que digo Diego*.

Con el artículo que contesta ahora FÍGARO, ha sucedido lo mismo: lanzado á la circulacion á medio dia (la una) solo ha podido, como lo dice, leerlo á las 9: en lo que confiesa, FÍGARO, haber delinquido, por cuanto, cuando un diario trae artículos, cartas ó cuentos del señor General Mansilla, los habitantes de la Capital no solo deben leerlos, sinó presentirlos, y proporcionarse inmediatamente la hoja.

Forzoso nos es decir, como por via de parentesis, que para evitar estas indiferencias públicas, hasta cierto punto inocentes, la empresa que edita, debiera impartir sus instrucciones prévias, á los que la dan circulacion y prescribir el grito de: CON ARTÍCULO DEL GENERAL MANSILLA

¡Y la verdad es que para eso se escribe: para ser leído!!

De este modo los periodistas no caeriamos en la tontera de ponernos á escribir, sin ántes saber: si el señor General, rectificaba hoy el sentido de las palabras que pronunciara ayer, y, entonces y recien, abrir su juicio, sobre el sedimento que quedase de ese todo, mezclado.

Veríase, á mas tambien, uno libre, humilde insecto, de tenerse que batir, aunque mas no sea que por el *qué dirán*, con un gigante de la prensa, descansado; durante dos dias festivos.

Júzguese del primero ya de estos inconvenientes:

Hemos puesto, como texto, un artículo constitucional, buscando guardarnos bien de incurrir en falta en él, si nos ocupáramos de las opiniones de un Diputado nacional, y solo despues de escribir cinco carillas, nos damos cuenta de que aún no hemos pedido permiso para dirígirnos al señor General Mansilla, libre de su diputacion; pues con ella, valdria el rellenarnos la boca con un freno mulero, ó exhibirnos como un loro que ha comido sebo, con la lengua pegada el paladar é inhabilitado por lo tanto para articular palabra.

Es contando con la bondad del señor General Mansilla, que *ya no nos quiere*, pero que abrigamos la esperanza que lo rectifique al siguiente dia (¡mucho ojo señores periodistas!) que vamos á emprender la tarea de contestar los puntos que á nosotros afectan, de su largo como ilustrado artículo de ayer.

A mas de este permiso y puesto que la *Constitucion Nacional* es para todos, echaremos tambien nosotros mano de su:

Art. 14. Todos los habitantes de la Nacion gozan de los siguientes derechos.......... de publicar sus ideas, sin censura prévia»..........

Garantizados así, con una complacencia y un derecho; veámos de cómo el mosquito, tal vez pudo decir al buey, *vamos arando*, plantado sobre el aspa derecha del animal. (Tal vez mañana rectifiquemos y digamos que iba parado sobre la izquierda).

Entremos en materia:

Podrá ser «la libertad de la palabra el privilegio mas esencial de un parlamento», segun lo dice un libro del cual el General, arranca su texto, en frances, para encabezar su artículo. Pero nosotros le aseguramos que en cualquier parte que sepamos que un diputado nos trata de *animal de carga*, mientras no lo rectifique, hemos de protestar. No se nos hará caso, si la Constitucion nos desampara, y si el diputado es inmune, pero quedará la protesta; que, para la opinion pública, siempre es válida, puesto que ella es la que dá y quita reputaciones; bien que ella tambien sea, para alguno, muchas veces, susceptible de *hacerla* con un millon de pesos; otras, digna de desprecio y las mas, cuidarse de la misma.

Sin embargo, para la generalidad, la opinion pública es todo; y para vivir en Buenos Aires y en cualquier pais, vale mas entender, cuidarse y respetar la opinion pública, que la Constitucion; que si bien ella impone que se la entienda, no todos la comprenden. Por faltar á la Constitucion, no hemos visto morir á nadie, presa de los dolores del arrepentimiento; por el desprecio social, á muchos. A aquella, hay que estudiar para interpretarla; este, muestra de un modo tan comprensible como ineludible sus espaldas.

La Constitucion tiene dentro de sí misma el medio de perdonar: la opinion pública, hiere de muerte, y todavia desatiende el cadáver.

Pero vamos al artículo:

El artículo del señor General Mansilla, como todo lo que sale de su pluma, es magnífico.

Pero es, ni mas ni menos, como un tiro á municion, descargado sobre una bandada de patos, dormidos todos.

Habla de cuanto Dios creó!

A cada uno le ha tocado su pedazo de plomo. Y ¡cosa rara! ni un solo muerto: heridos pocos y sin importancia.

Y como en esos casos.... que cada pato se cuide de lo suyo; pues no es posible exigir el cuidado de los demás, cuando uno se encuentra con el ala rozada, por mas que se le haya tirado al corazon y para ultimarlo.

Hablemos pues por nosotros.

¿Qué dijo el Sr. General Mansilla?—Que el Concejo Deliberante, era una *recua*.

¿Qué dijo FÍGARO? Que el General Mansilla no hacia bien en maltratar á sus amigos: y que éstos hacian bien en protestar de ello.

¿Qué dijo despues el General? Que conociendo la lengua, declaraba que al decir *recua* no se habia servido de la palabra para que la tomaran en su acepcion, sino en otra: en otra cortés, amistosa, etc.

FIGARO, no leyó esto; ya he dicho por qué: y dejó subsistente lo que dijo, á saber: que el mal tratado, debia protestar.

Ahora á su vez FIGARO, con el mismo derecho del General, se rectifica no en lo que dijo, sinó en la intencion. No pensó en la Constitucion cuando dijo *protesta*, ni en los derechos de los diputados, sinó en *protesta*, como quien dice: no estoy de acuerdo, no acepto, no quiero que el público (opínion pública) crea que Vd. me trata de *animal de carga*, con la palabra, pero sin intencion (segun se vé despues).

Esto es todo.

Pero ese todo trae mas.

Trae esto, que es una exigencia: que el Sr. General quiere, como que él actúa en ello, que se lea el *compt-rendu* de las sesiones, á mas de sus artículos, y se sepa que allí hubo apartes á *sotto voce* etc. etc.

Puede ser una necesidad, y especialmente para un diarista, pero no es pecado dejar un dia al General Mansilla, para leer el *Eugenio Aram* (es con *m* y nó con *n*) de Bullwer, para estar preparado, por si alguna vez le aconsejan leerlo.

Sigue el señor General diciendo: que él escribió FÍGARO en 1887 en seña de amistad hácia su distinguido amigo redactor el señor Posse, porque á él lo queria, y no le ha cuadrado hacerlo en el 88 porque no quiere á FIGARO (el de hoy). Es una decepcion para FÍGARO: él siempre creyó ser más querido que el otro, si han de contarse los años y las *protestas* (no entra la Constitucion) que se honrara en escuchar. ¡Pero, cada uno busca lo que mas le entretiene y satisface! Empero, no se arrepiente FÍGARO, de haber solicitado, con ínstancia, el valioso concurso del señor General, en nombre del cariño que le tuvo y le tendrá. El cariño de FÍGARO, si no le ha sido útil, no le ha molestado. Pero si en recompensa ha de recibir el que se ofrece á Lainez—el de las PASIONES BESTIALES—habrá que usarlo con cuidado. *¡Pasiones bestiales!* Éstas, las castiga otra semi-Constitucion—*El Código*—al estremo que manda matar, *en latin*, al animal sobre el cual se ejercitaran, para que no queden ni el rastro del hecho. Y esto no lo podemos rectificar: es ley.

Un aparte:—nos ha estrañado que al hacernos cargos el General, de nuestra *protesta* por la *protesta*, haya olvidado decir que *protestamos* tambien contra el Dr. Cigorraga, por producirse inconveniente en contra de él; puesto que con ello FÍGARO no atacaba, en su *desgraciado* artículo, sinó que defendia al Concejo y especialmente al Sr. General, irrespetuosa é injustamente calificado. La defensa no se necesitará, pero fué sincera.

Tomaremos la municion de otro pato y asi, de paso, preguntarémos: ¿si despues de ver al señor General al lado del Doctor Rocha, como se le ha visto; hoy, por culpa nuestra, lo llama tonto por que quiere *rochistas*, no habiendo sino él, dentro de cuatro años, saldrá algun otro tonto?—No lo creemos; para ello, está aquello de «cuando veas á tu vecino afeitar, pon la barba á remojar.»

Continúa el señor General, metiéndolo á FIGARO, porque sí, como pretendiendo enderezar entuertos, cual otro representante de la Comunade Paris (creíamos que era en toda Francia), cuando él no ha enunciado teorias sobre Concejo Deliberante, ni Congresos, sino simplemente manifestado que siente que *entre los amigos* no haya consideraciones recíprocas y que se deba *protestar*, como hombres, cuando alguno falta, aunque sea sin intencion, á ellas.

Diga mejor el señor General, que él deseaba escribir sobre la materia y que FIGARO le ha convenido como *mingo*: pero es que FIGARO tambien *protesta* en este caso y le advierte que no dé mucho efecto á su bola, porque se puede producir el *reculié*. Sin embargo, celebra de que *por tablas*, se *disculpe* con el Concejo, pueda ó no pueda (creemos lo último), entenderse con Diputados y Congreso. Por lo menos los amigos, quedan amigos, una vez que no ha habido intencion. ¡Solo FÍGARO queda fuera, á la intemperie, desamparado, del cariño del General.

¡Parole d'honneur, nous nous plaignons!

El señor General cita, con oportunidad, la opinion de *La Tribuna Nacional* sobre el ningun derecho del Concejo para meterse con el Congreso......

Apoyado, dice FÍGAAO; cuanto que está muy bien dicho.

Y sigue despues, sobre otras cosas: si Lavalle y Rozas (siquiera los hubiera separado con un guion, por respeto y por hacerles el gusto aunque muertos) fueron populares; y si Mitre se perdió (ya lo sabemos) y si se ha de pelear, porque sí, con del Valle y Estrada; y el General Roca, y Lainéz y la *recua*, y Jefferson y la química y el Concejo y Bullwer y algo más; que no es, para con nosotros, tanto como lo que sigue, que si no se rectifica; es mal intencionado, máxime desde que el General conoce bien á Florencio Madero—Director de FÍGARO.

Qué quiere decir el señor General Mansilla, ó mejor dicho: qué quiere dar á comprender, cuando dice: «Y aquí protesto, contra « una explotacion que se está haciendo, cuan- « do se dice, por algunos imbéciles de la boca « abierta, que FÍGARO es el órgano *personal* « del Presidente de la República.—No tiene « este semejante órgano personal».

Hacemos notar que el señor General dice: «esplotacion que SE ESTÁ haciendo». Si *se está* haciendo, solo puede practicarla FÍGARO; solo á él, únicamente convendria.

Florencio Madero, es decir FÍGARO, no lo ha dicho jamás, en su vida; ni dormido, porque no es sonámbulo. Es bastante caballero para no decirlo; y nunca seria tan torpe para inventarlo.

Sucede ésto: las gentes sufren ilusiones por la impresion de sus necesidades; ejemplo:—un hombre debe, porque no tenia con que comprar y le hicieron crédito; no paga porque no tiene: se emplea, para tener; y, ántes de cumplir los treinta dias en que debe recibir su sueldo, ya lo visita el acreedor: «he visto, le dice, que ha mejorado Vd. de posicion, vengo á cobrarle»—Pero hombre! si todavia no he ganado mi mes!!.....

Consecuencia:—Un caballero entra á FÍGARO, se cree que el diario es simpático al señor Presidente y sus Ministros, y, ántes del mes de escribir en él, y los demás que siguen, recibe una, diez, veinte, cien cartas que empiezan «conocida la grande influencia que tiene Vd. con el señor Presidente (ó Ministro) cuento, oígase *cuento*, con que me conseguirá Vd.... tal empleo!

Qué cumple contestar?—No señor, está Vd. en error, no tengo influencia con el señor Presidente; la necesitaria para mí mismo, pues aún no me conoce, no tengo méritos justificados: bastáme el que me trata con suma bondad y cortesia.

Y así todos los dias, y á cada rato!!

Un paréntesis: el señor doctor D'Amico, ex-Gobernador, fué siempre muy complaciente con nosotros, empleó algunos recomendados: apelamos á que uno diga, que le hicimos valer *como propio* el servicio y no como de aquel majistrado....

Oh! no abuse el señor General! No atribuya á los demás, (que pudiera gratuitamente malquistarlos, bien que no lo tememos) declaraciones y hechos que no han producido: y que de producirlas solo el mismo señor General tendria la culpa, pues no hariamos sinó seguir repitiendo lo que él nos dijera. Verdad es, que cuando nos lo decia, era él quien escribía FÍGARO, por ausencia del señor Posse.

Si hay perjuicio, como lo hay desde que no es exacto, en que se juzgue á FIGARO *personal* del señor Presidente, lo habria cuando escribia el señor General, puesto que él lo decia: no existe hoy, que su Director no se ha atrevido, ni se atreveria, á hacer declaraciones á que *nadie* lo ha autorizado, máxime con perjuicio de personas, á quienes se debe respeto, por deber, y hoy hasta por gratitud.

Cada palo que aguante su vela; que *entre bobos no anda el juego!*

Otra cosa pregunta el señor General y es: «¿si FIGARO pone en duda que él es capaz de batirse por una quimera y hasta por una realidad?»

FÍGARO, no duda nada. Para juzgar bien y no errar, juzga siempre por sí mismo: y puesto que él se cree capaz de batirse por quimeras ó realidades, no puede pensar lo contrario de los demas caballeros.

Otra cosa no duda FÍGARO: y es la seguridad que el señor General Mansilla tiene de esta declaracion.

Nuestro respetable Jefe y amigo el Sr. Dr. Zorrilla, tambien es avisado de que debe retirarnos su cariño.—Son tantas las demostraciones de respeto que le hemos dado, que no tememos perder un ápice de su aprecio. Oh! él nos conoce bien.....

Vamos á ver si terminamos, pues son ya las doce y media y nuestros operarios son pocos y nuestra máquina algo antigua.

Para qué necesita leer FÍGARO á Eugenio Aram?

No está muerto de hambre, nadie lo desprecia, *no tiene envidia*, no lo obligan á arrastrarse; no cree tampoco, como el Sr. General, que el oficio de escribir sea *vil*, pues hasta ahora ni el Sr. Presidente (cuya política sostiene y defiende) ni sus Ministros, ni *nadie*, le ha indicado que insulte, ni difame, ni intrigue á nadie tampoco?..... Luego?.....

Nos dice el Sr. General que «no estamos en *Cábia*. Evidentemente; ni está tampoco *Cábia*, ni el diccionario geográfico, ni en el *Larousse*, ni en el conocimiento de dos reputados literatos, á quien nuestra ignorancia fué á molestar con la consulta..... *Cábia*, no es error de imprenta, puesto que se la nombra tres veces..... ¿Qué será, qué no será?..... Será algun país para el Sr. General y de su propio uso. Nosotros lo ignoramos y por lo tanto no nos responzabilizamos de dejarlo en él, al Sr. General, mientras no esplique lo que es, que ayer no quizo esplicar).

Y á esto, á Cábia, se le llama *coplas!*

Lo que sí nos parece descubrir en las últimas líneas del artículo, es algo como si nosotros quisiéramos meternos en un partido donde no nos llaman y en el que no se nos tiene en cuenta: si esto ha querido hacérsenos comprender, diremos: que en efecto, sabemos que valemos muy poco; pero en cámbio todo el mundo sabe, todo el mundo, que cuando nosotros decimos *estamos*, no hay que mandarnos contralorear por fuera, no dehonraremos nunca á nuestros compañeros, no tendremos, jamás talento suficiente, para reflexionar de tal manera, que lleguemos á convencernos, algun tiempo despues, que nuestros amigos de ayer son tontos.

Desocupados en la Provincia, es decir, habiendo sido leales hasta el último momento á nuestro amigo el Dr. D'Amico, hemos podido entrar en el partido nacional, donde están todos nuestros amigos, á cuyos gefes—Roca y Juarez—no hemos insultado nunca, ni por escrito, ni de palabra, (puesto que trabajamos por el Sr. Paz) y desde que, para decir *estamos* no hemos pedido nada en cámbio, perdido muy poco dinero con el diario, y ofrecido, lo único que podemos ofrecer—lealtad—Lealtad! la que ciega, la que jamás vé *tontos*.

Tal vez algo olvidemos: disculpésenos.

Pero permitasenos preguntar al señor General Mansilla:

Él que tanto tiene, posicion, influencia, belleza fisica, salud, diaristas que lo ruegan y

miman para que con ello satisfaga uno de sus gustos y habitos—escribir—¿le escueze qus nos reciban con atencion; le choca el que sepamos contar cuentos mejor que el, (bastante nos hemos perjudicado con ello) nuestra fealdad, no es suficiente para servir de fondo á su correcta fisonomia; le fastidia que nos tiendan una mano amiga y que lleguen á darnos algo, aunque sea cuando nos portemos bien?

Sí tal pretende, creemos sea un egoismo; déjenos algo, algo; si quiera el que estemos bien en sociedad.

Él tiene tanto! Tiene hasta el cariño que nos perteneció y que ahora puede dar á otro.

Encuentra tonto é inútil á FÍGARO, sin su concurso?

Tiene razon.

Pero.... para nosotros, está bueno.

Déjenoslo.

Siquiera porque le ha servido, cuando él colaboraba.

Siquiera porque puede servir á otro que haya menester.

. . . .

Que cansados hemos quedado!!

FÍGARO.

NOTAS DE LA SEMANA

Ha quedado definitivamente chancelada la deuda pública pendiente entre la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Nacion.

Es este un resultado plausible, exigido desde largo tiempo, que viene á favorecer de una manera eficaz los intereses comunes, normalizando una situacion ambigua é irregular.

Mucho mas puede apreciarse el valor de esta medida, si se tiene en cuenta que con motivo de la federalizacion de los partidos de Flores y Belgrano, anexados á la Capital, las relaciones económicas entre la Nacion y la Provincia eran cada dia mas complicadas y difíciles. El resultado, pues, se imponia actualmente, y así han sabido comprenderlo ambos Gobiernos, poniéndole un término feliz.

En lo sucesivo toda complicacion que pudiera surgir, perjudicando la marcha armónica de los dos Estados, queda desvanecida.

Es este un timbre de honor para el Gobierno del Dr. Juarez Celman.

Signo de la época de paz para la oposicion intransigente.

—

Entre dos cuerpos importantes, la Cámara de Diputados y el Consejo Deliberante, ha surgido ultimamente un pequeño conflicto que no tendrá felizmente ulteriores consecuencias.

Aunque bien visto el conflicto es, mejor dicho, personal entre varios Diputados y Consejales.

El General Mansilla avanzó en el recinto de la Cámara, con motivo de la sancion del empréstito de diez millones á la Municipalidad, ciertas opiniones que no fueron muy del agrado de los concejales. De aqui una protesta pública hecha por el Concejo Deliberante, desvirtuando las afirmaciones del Diputado Mansilla, y las de su colega el doctor Zorrilla, que se adhirió decididamente.

Pero como las apreciaciones del General Mansilla, eran mas individuales que colectivas, resulta, pues, que el conflicto se reduce á una cuestion personal.

Este ruidoso asunto ha sido sacado ya del recinto del Corgreso y del Consejo, y traido á la arena candente de la prensa por el General Mansilla.

FÍGARO, complicado sin quererlo en la cuestion, va á quebrar tambien sus lanzas, tomando parte activa en la justa.

—

En los últimos dias de la pasada semana, circuló con la rapidez del rayo, una tristísima noticia trasmitida por telégrafo desde la Asuncion del Paraguay.

El General Sarmiento, uno de los hombres mas distinguidos del país, estadista ilustre y figura venerable, estaba gravemente enfermo allí, atacado de su antigua afeccion al corazon.

Fácil es suponer la ansiedad que esto produciria en el público, conociendo la popularidad de que goza el viejo General, que encarna una época, y que ha sabido imponerse al pueblo por su original talento y su rara energia.

Hasta la hora que escribimos estas líneas, la ansiedad pública se mantiene en el mismo estado, pues las noticias recibidas no adelantan nada, continuando el ilustre enfermo en el mismo estado de gravedad.

Terminaremos estas líneas, deseando fervientemente que hoy lleguen á nosotras nuevas mas felices.

BREVES APUNTES

El recibo presidencial

Anoche tuvo lugar el recibo quincenal, que dá el Sr. Presidente de la República en la Casa Rosada.

Numerosísimos amigos del Dr. Juarez se apresuraron á irle á estrechar la mano, siéndole presentados muchos y distinguidos correligionarios.

Inútil nos parece decir que el Dr. Juarez recibió á todos con esa esquisita afabilidad que lo distingue.

En resúmen, el recibo de anoche ha estado brillantísimo.

El Comandante Daza

Este jefe del Ejército, ex-gobernador de Catamarca, prepara actualmente un folleto que aparecerá probablemente en el presente mes, contestando á otro que publicó dias pasados el señor Joapuin Acuña, y en el cual se le hacian severos cargos.

Tenemos entendido que la multitud de documentos que posee el señor Daza, y que verán la luz pública, como se anuncia, levantarán completamente las acusaciones que se le hicieron.

El servicio de trasporte

Ea Cámara de Diputados ha sancionado ayer por unanimidad un proyecto de ley que tiende á normalizar esa irregularidad constante que se nota en los ferro-carriles garantidos y de las que la prensa, el público y el mismo P. E. se han hecho eco, dictando este último un decreto destinado á obligar á las empresas á llenar las necesidades del tráfico, adquiriendo todo el materiel y tren rodante necesario para satisfacerlas.

Pero el esceso de los abusos y particularmente los del ferro-carril Gran Oeste Argentino hacian necesaria la intervencion del Congreso, autorizando al P. E. para obviar en su caso la negligencia ó la mala fé de los empresarios, dotando, con cargo de descuento en él servicio de la garantia, de todo el tren rodante que sea indispensable para que esa via atienda debidamente las exigencias del tráfico y del comercio, el mayor danmificado por la deficiencia del servicio actual del ferro-carril que ha dado orígen á la ley que publicamos en otro lugar.

La ley sancionada ayer, como lo decia un señor Diputado tiene un doble objeto, ambos útiles y de oportunidad indiscutible dada las denuncias hechas en la misma Cámara con respecto á la desorganizacion del servicio del ferro-carril.

Remediará un mal existente, y prevendrá otro inmediato.

La posibilidad de que otras empresas, siguiendo el ejemplo de la del ferro-carril Gran Oeste Argentino hagan retroceder al sistema primitivo nuestros medios de locomocion y trasporte.

Dónde está él?

La Union no es sola en la República.

Ella lo ha dicho, y nosotros lo vemos necesariamente.

La secundan en su campaña beatifica, *La Voz de la Iglesia* en esta capital y *El Lábaro* en Santa-Fé. Lo que quiere decir que son tres: la trinidad.

La Union es el padre, *El Lábaro*, el hijo, *La Voz*, el espíritu santo. Esto es, tres disparates distintos y una sola idea verdadera. *El ojiero de l'arcancía.*

En estos amables periódicos, colaboran distinguidísimas personas, no hay duda; pero son frios, áridos, siempre girando sobre el mismo punto: la misa y la limosna.

Notamos un vacio en los diarios de sacristía.

Falta una cosa, algo á que estábamos acostumbrados y que ha desaparecido.

Por qué no escribe Tres batatas?

Ah! si escribiera Tres batatas con su firma, la ley de matrimonio no pasaba en el Senado, aun cuando se pusiera de punto todo el liberalismo del mundo.

Tres batatas.... ese si que escribe bien!

Los demás no sirven, no saben nada; no conocen siquiera las tapas de San Alfonso de Ligorio.

Y se llaman teólogos!

Fuera! Qué venga Tres batatas.

Ese á lo menos, merece los homenajes de un manteo.

Estátua del Dr. Alsina

Un colega de la mañana se ocupa ayer en un suelto, del estado deplorable en que se halla la base del monumento elevado por la gratitud nacional á uno de nuestros mas grandes hombres, el Dr. A. Alsina.

Creemos justo, justísimo, al mismo tiempo que perfectamente intencionado el suelto aludido.

Una estátua que á pesar de ser hecha en Europa, por un autor cuya reputacion estaba ya formada, dista mucho de la perfeccion y que presenta á nuestro ilustre caudillo en una actitud tan arrogante y forzada, que casi podria tacharse de ridícula. Pero esto no es del caso, ella fué aceptada por los encargados de la ereccion, fué inaugurada y ha permanecido en una de nuestras plazas durante varios años.

Lo que es del caso y toca á nuestro progresista Intendente mandar refaccionar, es la base, el pedestal que poco á poco ha ido destruyéndose hasta mostrar los ladrillos con que está construido.

Causa en realidad una triste impresion en el transeunte ver el estado en que se halla, pues parece demostrar algo como indiferencia hácia aquel hombre tan dignamente meritorio, que tanto hizo y que desgraciadamente murió jóven, en la plenitud de los años y cuando podia ser de gran utilidad á su país.

El señor Intendente que mucho se preocupa del mejoramiento de nuestra ciudad, no debe dejar pasar esto sin que se arregle, como muy discretamente lo pide el colega aludido, haciéndolo tambien por nuestra parte.

Será un acto de justicia,

Famosa secta

Hemos recibido anteayer la carta que publicamos mas abajo, y en la cual se habla de una nueva religion fundada entre nosotros con cuyas ideas y preceptos estamos del todo conformes.

Pero antes de nada, permítasenos un paréntesis.

Creemos, y no sin ciertas razones que reservamos, que la nueva religion es fundada ni mas ni menos que por un suscritor de *La Union*, quién disgustado grandemente con la direccion del periódico, por diferencias de precio en un artículo anti-liberal, se venga abandonando la iglesia del papa y llevándose consigo un buen número de fieles de ambos sexos, con el cual piensa nada menos que llenar el mundo en breve.

Que sean fecundos y felices son nuestros deseos.

He aquí la carta:

Señor Director:

Soy fundador y pastor de una nueva iglesia cristiana que he denominado *Sacra Sacerdos*. A ninguno de los feligreses se le habia ocurrido hasta ahora que el Gobierno atacaba nuestra conciencia y nuestro derecho por no tomar en cuenta en absoluto nuestro credo religioso; pero ahora que los ultramontanos del Congreso han demostrano plenamente que la ley del matrimonio civil es tiránica, por cuanto no respeta el dogma católico que ha hecho del matrimonio un sacramento, en el que solo debe intervenir el fraile, vemos nuestro error; y yo, como obispo de tal iglesia, vengo á la prensa á reclamar, con la misma lógica y razonamiento, que el Estado amolde la legislacion á nuestro credo, pues de lo contrario procederá inconstitucionalmente, atacará la conciencia de todos y cada uno de los miembros de la nueva congregacion. He de ver florecer la nueva religion en mas abundancia que los cardales de la pampa, el dia que se respete nuestras sacrosantas creencias. ¿Lo duda el señor Director? Espondré para desvanecer la incertidumbre algunos de nuestros dogmas:

1° San Pablo en la epistola 1ª á los corintios dice: «La sabiduria en este mundo es «locura, si alguno se tiene por sabio hágase «nécio, para que sea sabio. De ahí el dogma: *La ignorancia es el mejor estado de perfeccion.*

(De esta manera numerosos serán los feligreses, numerosos los predilectos en nuestra Iglesia. El Estado tendrá que suprimir la instruccion obligatoria, de lo contrario atacará uno de los fundamentos del nuevo credo: atacará nuestra conciencia).

2° «Los últimos serán los primeros» ha dicho Cristo. De ahí el dogma: *Los últimos en fundar una religion serán los que rijan espiritualmente á la sociedad.*

El Papa de Roma nos usurpa el puesto.

Si el Gobierno no interviene en nuestro apoyo violará la conciencia de los fieles que creen que soy yo el que debe lanzar bulas y escomuniones desde el sólio pontificio.

3° San Pablo, en la misma epistola á los corintios, dice: «¿No sabeis que sois vosotros, « los fieles, templo de Dios y que el espíritu « de Dios mora en vosotros; y que el templo « de Dios santo es? »

De ahí el dogma: *Los infieles deben enriquecer el templo á los feligreses, cuidarles, vestirles*, etc. (¿No violará nuestra conciencia un gobierno que nos deje morir de hambre sin exigir de los herejes el cumplimiento de tal precepto?) etc., etc.

Y no se diga que pretendemos demasiado, pues si el Estado ataca la conciencia del católico estableciendo el derecho, la igualdad en el matrimonio, solo porque hay un dogma ó un precepto religioso contrario á la justicia humana, del mismo modo, qué nos importa á nosotros la equidad y el derecho si haciendo valer estos se ataca nuestro modo de pensar?

A no ser que solo los católicos tengan conciencia, para poder ser violada.

Es cierto que tambien en la oposicion que se ha hecho al matrimonio se menciona otro argumento: La Constitucion ordena se hagan leyes católicas. Esto no puede ser el fundamento del ataque, el verdadero es el anterior, pues cualquiera vé la insignificancia de este. Es claro. Si la Constitucion ordenara se tomaran disposiciones católicas, usurparia las funciones del Papa que, segun los católicos, es el que debe dar reglas á las conciencias. La Constitucion no puede hablar sino de derechos, no de obligaciones morales. Si hubiera ordenado entrar en este terreno al Congreso serian nulas esas disposiciones, pues ella misma reconoce derechos preexistentes y que los actos privados que no afecten derechos están fuera de la autoridad.

PABLO *(episcopus in partibus infidelum de Bieranchop.)*

La compañia Roncoroni

Continúa haciendo las delicias del público, que cada vez sale del Politeama mas complacido, escuchando piezas de esquisito gusto é interpretadas fielmente.

Tenemos en preparacion un articulito, que es algo como un pequeño estudio de la comedia italiana, el que publicaremos mañana ó pasado.

Hasta entónces.

Olegario Andrade

Desde el viérnes se encuentra en esta Capital el apreciable jóven Olegario Andrade, hijo del malogrado bardo cuyos cantos inmortales repercuten de una manera poderosa en todo corazon argentino.

Nombrado el jóven Andrade Secretario de nuestra Legacion en el Brasil, seguirá viaje á principios de Octubre para Rio, donde Andrade se hará querer por su talento y bellas prendas de carácter.

Al saludarlo cariñosamente, hacemos votos porque en su nuevo puesto encuentre el bienestar y la felicidad que merece.

Banco Constructor de La Plata

Acabamos de recibir el balance hasta fines de Agosto de esta importante institucion de crédito.

De él resulta que la existencia en caja y en los bancos era de pesos 24.367,190-27; las propiedades que posee representan un valor de pesos 7.675,267-26; las cuotas y letras á cobrar alcanzan á pesos 12.071,935-38, y así por el estilo hasta llegar su activo á la respetable suma de pesos 24,367,190-37.

Ya lo hemos dicho; el Banco Constructor volverá á imponerse en la Bolsa y sus títulos alcanzarán en breve el tipo del mes de Junio ppdo.

COLABORACION

Quousque tandem?

La falta de criterio del gefe de la iglesia argentina la conduce al desprestigio mas completo, y esto no tendria importancia para nuestra sociedad si su ignorancia de los deberes mas elementales para con esta, no diera lugar á que llamáramos la atencion de los poderes públicos sobre el desborde de las pasiones de los clericales.

La hidra ha erguido sus cabezas y necesario es aplastarlas en el mismo ciénago en que crece y vive.

Aneiros, Jordan, Benavente, Becco y otros súbditos de la carcomida monarquia de los corrompidos pontífices, se han levantado sobre el pantano en que germinan sus innobles pasiones, como el espantoso animal de Lerna, que crecia y se alimentaba en el fango, para salpicar con lodo á los que pretendian turbar su vida cenagosa, porque temen que el hercúleo poder de la opinion pública los hunda en el propio antro de sus mezquinas ideas.

Los súbditos de la Roma pontificia se han rebelado contra los poderes públicos, y al hacerlo se colocan en el caso de los que atentan contra la Constitucion y las leyes, por lo que es tiempo ya de que la policia de la Capital vigile los revoltosos y se haga cargo de ellos, para evitar que al amparo del estandarte de la rebelion se produzcan hechos vergonzosos para la cultura y civilizacion del pais.

Tiempo es ya de que los poderes públicos se aperciban de que el mal ejemplo que dan al pueblo el arzobispo y sus frailes, puede tener funestas consecuencias que no es dificil preveerlas, ante las prédicas insolentes de los Jordanes y Rassores, cobardes provocadores, que en la hora de la prueba, estamos seguros que no han de asumir la responsabilidad de sus propios actos, y que si ahora se agigantan es porque cuentan con la impunidad de sus hechos y con que la mujer ha de ser la barrera que se interponga entre el merecido castigo y sus maldades.

Qué quieren los frailes con el arzobispo á la cabeza? Quieren moralizar? No; porque son partidarios de aquella máxima *Video meliora proboque deteriora sequor.*

Qué pretenden Jordan y Rassore con su insensata y descolorida prédica?

Qué han dicho á su femenil auditorio los zánganos de la colmena que se llama Iglesia, que no sea victoriosamente refutable?

El contrato civil, señores sediciosos, es la fórmula moderna consagrada por las sociedades bien organizadas para establecer la union conyugal. No es la serpiente del hogar como ya han tenido el coraje de decirlo desde la cátedra del sofisma y la mentira. La serpiente del hogar aparece en la familia bajo la forma del sacerdote católico, que la rebaja y prostituye, haciéndola comparecer ante el inícuo tribunal de la penitencia que todo lo relaja.

Qué saben Vds. de estadística, cuando atribuyen la cifra de cinco mil á los divorcios que anualmente se producen en Prusia, Inglaterra y Estados Unidos? La única estadística que Vds. conocen es la de las cuantiosas sumas que les produce la esplotacion de los espíritus débiles, y que les permite la vida sibarítica que llevan.

Feo y torpe concubinato llamais al matrimonio civil, vosotros que contrariando las leyes de la naturaleza os habeis impuesto el celibato para caer luego en los escesos bochornos de que está plagada la historia de la Iglesia y que para comprobarlos solo bastaria abrir el Libro Negro de sus crímenes y revisar los actos del llamado Tribunal de la Penitencia, campo de vuestra desenfrenada incontinencia, en el que renegando vuestros votos prestais decidido culto á Vénus.

Creis por ventura. oradores de pacotilla, que pueden haber sido mas eficaces los matrimonios celebrados por el fralle apóstata y tremendamente criminal Castro Rodriguez, antes y despues de su horrendo crímen, que los que van á ejecutarse al amparo de una ley protectora de los derechos de todos?

Fariseos del catolicismo, basta ya de farsas. O estais en las condiciones de los perturbadores vulgares ó vuestra razon se encuentra á la vez perturbada; si lo primero, sabed que el que no respete las leyes del país en que vive la policia se encarga de su seguridad, y si lo segundo, que esta tiene el deber de conduciros á una casa de orates.

Y vosotras, niñas cristianas, católicas, inspiraos en los verdaderos sentimientos, que vuestra razon os aconsejará inmediatamente la adopcion de la ley antes que el matrimonio sancionado por esbirros de la calaña de Castro Rodriguez.

***

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

—

SESION DE AYER

—

Mociones de preferencia

—

Presidencia del doctor Tagle

—

Abierta la sesion se dá cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS

El Sr. Agustin Raimondi solicita una subvencion y exoneracion de derechos de importacion para la maquinaria de una fábrica de botones.

Varias solicitudes de pension y aumento.

DESPACHO DE COMISION

La de Obras Públicas se ha expedido en el proyecto del diputado Lagos, sobre construccion de un puente en el Rio III.

La de Guerra en las solicitudes de Doña Juana V. de Billar, Rosario R. de Cañeti y Juana H. de Wilkes.

La de Negocios Constitucionales en la modificacion introducida por el Honorable Senado al proyecto acordando permisos para aceptar consulados á D. Pedro Moschio y Juan Bruzo.

El diputado Lagos hace mocion para que se trate sobre tablas un proyecto de ley en revision autorizando el gasto de 50,000 pesos m[n para la construccion de un puente sobre el Rio III, provincia de Córdoba.

Aprobada esta mocion se trata y sanciona sin discusion.

—

El diputado Mallea presenta un estenso proyecto de ley, reglamentando el inciso 14 del artículo 67 de la Constitucion Nacional,

que ordena la fijacion de límites interprovinciales.

Por el art. 1° se dispone que las provincias que hayan fijado sus respectivos límites deberán remitir al Congreso en las primeras sesiones del año próximo los arreglos que al respecto hayan celebrado.

Fundado por su autor, pasa á estudio de Comision.

—

El diputado Bermejo y Varela Ortiz, presentan un proyecto de ley, subvencionando con la suma de 300 pesos al Instituto de Sordo-Mudos que dirige el señor José Maria Solá.

El primero funda estensamente el proyecto, terminando por hacer mocion para que se trate sobre tablas.

Apoyada suficientemente se considera y sanciona.

—

El diputado Figueroa (F. J.) manifiesta á la Comision que él como muchos de sus colegas han recibido de la mayoria del Comercio del Rosario una circular en la que se les ruega den preferente atencion á facilitar, por la sancion de alguna ley, la navegacion desde el Rio de la Plata hasta el Uruguay, obstaculizados hasta hoy por miles de inconvenientes naturales que perjudican al comercio de toda la República por la demora y los retrasos que inevitablemente tiene que sufrir aquella.

El Sr. Figueroa, haciéndose eco de aquella peticion, hace mocion para que se trate sobre tablas un proyecto de ley que se halla despachado por la Comision de Obras Públicas, autorizando al P. E. para contratar con los Sres. Vianello y Cia., la extraccion de todos los cascos de madera ó de fierro sumergidos en el Rio de la Plata y los que pudieran naufragar mientras duren los trabajos de la empresa, desde Punta de Indio hasta la embocadura de los rios Paraná y Uruguay.

Esta concesion, junto con la canalizacion de Martin Garcia que se proyecta, completará la obra tan sentidamente necesaria por los intereses generales de las provincias del litoral y del interior.

Aprobada esta mocion se trata la propuesta, cuyas bases están explicadas por el artículo 1° que hemos citado.

Sin discusion es sancionado.

—

Los diputados Gonzales y Ocampo presentan un proyecto de ley autorizando la inversion de 600.000 pesos en la construccion de las siguientes obras en la provincia de la Rioja: un dique en la quebrada de «Huaco» y canalizacion del arroyo hasta el arranque de las obras ordenadas por la ley número 1739.

Canalizacion del arroyo de la «Cruz» desde las compuertas hasta «Vargas» y «Pango».

Lo funda el primero de los diputados nombrados y pasa á Comision.

—

El diputado del Viso presenta un proyecto de ley autorizando la inversion de 150.000 pesos moneda nacional en la canalizacion del arroyo Chumbicha en la provincia de Catamarca.

Brevemente fundado por su autor pasa á estudio de Comision.

—

El diputado Pellegrini hace mocion para que se trate, con preferencia á otro asunto, el despacho de la Comision de Obras Públicas en la solicitud de las empresas de tramways sobre prolongacion de sus vías.

Esta mocion es apoyada.

—

El diputado Balestra, fundándose en la necesidad de cumplir á la brevedad posible el precepto constitucional que fija al Congreso la obligacion de reformar nuestra legislacion y en la importancia del despacho de la Comision de Legislacion en el proyecto de Código de Procedimientos en lo Criminal, hace mocion para que se dé tambien á este despacho preferencia, en la consideracion de los asuntos que tiene la Cámara á resolver.

Tambien es apoyada esta mocion.

El señor Presidente invita á pasar á cuarto intermedio.

—

Reabierta la sesion, la secretaria dá lectura al siguiente proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° En el término de dos meses contados de la promulgacion de la presente ley, la empresa del ferro-carril Gran Oeste Argentino deberá tener el tren rodante necesario para verificar un servicio regular de trasportes.

Art. 2° Vencido el plazo á que se refiere el artículo anterior y si no hubiera dado cumplimiento la empresa en todo ó en parte á lo que aquel dispone, el P. E. procederá á adquirir inmediatamente todo el tren rodante que faltare y lo entregará á la administracion del ferro-carril, descontando su importe, intereses y gastos de las sumas que deban abonarse á la misma por servicio de la garantia.

Art. 3° El P. E. podrá invertir, usando del crédito si fuese necesario, hasta la suma de 2.500,000 pesos en la ejecucion de esta ley.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Manuel Bermejo—E. S. Zeballos—Vicente C. Mallea—F. A. Malbran—Agustin S. Videla—F. J. Figueroa—R. M. Sarmiento—G. Torres—L. V. Mansilla.

Informando el diputado Civit, dice que si en medio del desquicio de los ferro-carriles hay alguno que sobresale por su mala administracion y por la desorganizacion de su servicio, es el denominado *Gran Oeste Argentino.*

Ya no son 500 los wagones detenidos por falta de maquinaria para hacer un servicio regular; son 900 y tantos wagones de carga que esa empresa debe remitir á su destino desde hace mucho tiempo, cosa que no hace por falta absoluta de tren rodante.

Ya no es la demora, los retrasos que sufren en su itinerario los trenes de pasageros, los que perjudican al público, son los robos que sufre el incauto comerciante que tiene la desgraciada necesidad de confiarle sus mercaderias.

Es, pues, necesario que el Congreso tome alguna medida que responda á salvaguardar los intereses del público. A eso mismo responde el proyecto que varios diputados acabamos de presentar.

El diputado Mallea, considerando que este asunto es de vital importancia, hace mocion para que se trate sobre tablas.

Apoyada, se pone á discusion el proyecto.

El diputado Olmedo se opone á él en un estenso discurso con el que se propone probar la imposibilidad de la empresa para llevar á cabo todas las obras que son necesarias para que el servicio del ferro-carril se haga con toda regularidad.

Termina manifestando que cree inconveniente el proyecto, porque no se obtendria los fines buscados.

Se origina entre los miembros firmantes del proyecto y el diputado Olmedo un debate dialogado en el que se hacen declaraciones en pro y en contra de aquel.

Se dijo que era tan desastroso el servicio que hasta se robaban encomiendas y se violaban sirvientas; y, por fin, que este ferro-carril pertenecia á una empresa quebrada que no tiene un centavo para poner un wagon mas al servicio del público.

El diputado Gimenez hace mocion para que se llame al señor Ministro del Interior para que tome parte en el debate, á lo que se oponen todos los señores diputados, manifestando además el señor Civit que el proyecto habia sido consultado con el señor Presidente de la República y el señor Ministro, quienes lo habian encontrado muy bueno.

Cerrado el debate se vota en general, resultando aprobado por unanimidad.

En particular es sancionado tambien sin innovacion.

—

Al tratarse la mocion del diputado Pellegrini, el señor Figueroa (F. J.) manifiesta que estando el señor Ministro del Culto é I. P. en antesalas para asistir á la discusion del despacho de la Comision en el proyecto de Código de Procedimientos en lo Criminal, hacia mocion para que se diera preferencia á este asunto por exigirlo así las consideraciones que se deben á los poderes públicos.

Es apoyada y se procede en consecuencia.

Como el informe de la Comision en este asunto estaba impreso en la órden correspondiente, se omitió su lectura, sancionándose el proyecto de ley de la misma que pone en vigencia, con las modificaciones introducidas por la Comision, el Código de Procedimientos en materia penal del doctor Obarrio, declarándose en vigencia desde el 1° de enero de 1889.

—

No habiendo número por haberse retirado algunos señores diputados, queda sin considerarse la mocion del diputado Pellegrini.

TRIBUNALES

El Juez del Crímen Dr. Perez ha fallado ayer la causa criminal seguida contra Cayetano Noble por lesiones corporales.

La causal que dió orígen al proceso del encausado tuvo lugar en un almacen situado en la calle Moreno N. 855 en que jugaban á los naipes por el vino que tomaban con José Sanlángelo y José Spinelli, resultando que al fin del juego, Noble, que era el que habia perdido, se tomó en palabras con Santángelo agrediéndolo con una trincheta de zapatero é infiriéndole varias heridas.

El citado juez califica la causa de lesionss corporales y no de tentativa de homicidio condenándolo al máximun de la pena que son tres años de prision.

—

Los secretarios que entran en turno hoy por cinco dias son en lo civil el doctor Rodriguez Etchart y en lo criminal el escribano Patiño.

—

Don Manuel Gache ha sido nombrado por el juez doctor Pizarro, para tasar los bienes de la testamentaria de doña Mariana Ernestina Barrct de Willin.

INFORMACION LOCAL

En la sesion que celebró ayer el Concejo Deliberante se aprobó sobre tablas el proyecto presentado por el concejal Diaz autorizando á la Intendencia para que se levante un nuevo pedestal á la estátua del doctor Alsina que existe en la plaza Libertad.

Se aprobó con ligeras modificaciones el proyecto de la Intendencia sobre la forma en que debe ser establecida la oficina inspectora de la prostitucion.

Se acordó el pago de 9000 pesos al señor Durelli por el empedrado hecho en algunos puntos de Belgrano.

Y, finalmente, se acordó publicar el acta de protesta que se formuló en la sesion anterior por los concejales doctor Cigorraga y señor Bollini.

—

El Poder Ejecutivo pasó ayer dos mensajes al Congreso. Uno pidiendo se aumente la suma votada por ley de 25 de Octubre de 1883 para la construccion de puentes en los rios Corrientes, Riacho, Batel y Santa Lucia, hasta la cantidad de 558,000 ps. m[n, por ser insuficiente la de 250,000 que concedia aquella ley.

Otro pidiendo el aumento hasta 101,500 ps. m[n la suma que por ley de 9 de Setiembre de 1886 se acordó á la canalizacion del arroyo Tala para proveer de agua á la ciudad de Catamarca, y practicar varias refacciones en el dique existente.

—

Los Sres. F. Madero y C° han presentado al Ministerio del Interior una solicitud proponiendo el servicio de aguas corrientes en San José de Flores bajo las bases que en resúmen indicamos á continúacion.

Este servicio se extenderá á todo el pueblo de Flores empezando donde términa el servicio de dichas aguas de la capital.

Comprenderá el servicio urbano y de regadio de jardines, quintas de hortaliza y toda clase de sembrados.

Construirá la empresa baños y lavaderos públicos de los mas modernos.

Las aguas serán tomadas del rio entre el bajo de Belgrano y el paseo de la Recoleta.

Cobrará un precio módico por el servicio que preste.

Suministrará gratuitamente agua á las escuelas públicas, Municipalidad, fuente de la plaza y á todo establecimiento público existente ó bebedero que se establezca por la Municipalidad.

Estarán exonerados sus materiales de derechos de aduana y durante diez años no se acordará permiso á otra empresa en el referido municipio de Flores.

Diez meses despues de aprobado el contrato por el Congreso empezarán los trabajos y serán terminados á los 30 meses de empezados, salvo fuerza mayor.

—

Hé ahí el telégrama del Gobernador del Chaco recibido en el Ministerio de la Guerra:

Resistencia, Setiembre 9 de 1888.

A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Agradezco á S. E. el Sr. Presidente y á V. S. las sinceras felicitaciones, cuyo telegrama hago conocer en la órden del dia á la division de mi mando.

Espero darles nuevas noticias de las operaciones que se efectúen en todo el corriente mes. Saludo á V. S.—*General Dónovan.*

—

Ha sido promulgada por el P. E., la ley que autoriza la inversion de 640.000 ps. m[n. en la continuacion de los trabajos para la concurrencia de la República á la Exposicion de 1889 que se celebrará en Paris.

—

En Acuerdo general de Ministros ha sido autorizado el Departamento de Ingenieros para invertir hasta la suma de 133,103.20 ps. en el pago de las obras ejecutadas para la completa terminacion de las obras proyectadas en la prolongacion del ferro-carril Central Norte de Tucuman hasta Chilcas, debiendo dicho Departamento dar cuenta en oportunidad de la inversion de dichos fondos.

—

El practicante mayor del hospital militar D. Diógenes Bargas ha renunciado, habiendo sido propuesto por el Director de dicho establecimiento, D. Diego Lima, practicante menor del mismo.

—

Los vecinos de la calle Santiago del Estero desde Pavon á Constitucion han presentado una solicitud á la Intendencia solicitando el adoquinado de ese trayecto y manifestando estar dispuestos á abonar la cuota que les corresponde segun la ley.

—

Por el Ministerio del Interior se ha dispuesto que las personas que antes de 1882 hayan obtenido del Poder Ejecutivo permiso para ocupar tierras nacionales con derecho preferente á su compra, en ningun caso podrán adquirir, en virtud de esa concesion, una superficie mayor que la autorizada por la ley de 27 de Octubre de 1884.

Además, segun el decreto á que nos referimos, será condicion indispensable de toda adquisicion definitiva, haber justificado en oportunidad la posesion y poblacion inmediatas al tiempo en que fué acordado el permiso respectivo.

—

Se ha dispuesto que el regimiento 9° de caballeria, actualmente en Victorica (Pampa Central), pase á Villa Mercedes, y allí recibirá la órden designándole el punto á donde debe dirigirse en el Chaco.

—

La Intendencia Municipal, con motivo de varias licitaciones de adoquinado, ha dado órden de que en ellas debe espresarse el compromiso formal de los propietarios de abonar la parte que les corresponde, pues la ley de adoquinados solo autoriza á verificarlo en el perímetro comprendido entre las calles Caseros, Entre-Rios, Callao y Ribera.

—

Hé ahí el informe dado por el Asesor Municipal en la consulta del Jefe del Registro Civil sobre si un hijo no nacido aún puede ser reconocido y la resolucion de la Intendencia:

Sr. Intendente:

El señor Gefe del Registro Civil espone que una señora y su esposo, casados ha dias, se han presentado al Registro Civil, pretendiendo reconocer un hijo no nacido aun, pero cuyo alumbramiento debe producirse dentro de tres meses aproximadamente y consulta: «¿puede reconocerse un niño que teniendo existencia en las entrañas de la madre no ha sido aun dado á luz?»

El art. 317 del Código Civil al establecer que para que la legitimacion tenga efecto los padres del hijo natural han de reconocerlo antes de la celebracion del matrimonio, ó al inscribirse este en los registros parroquiales, ó dos meses despues de celebrado el matrimonio, se refiere al caso de que los hijos hayan nacido antes de la celebracion del matrimonio.

La ley presume que los hijos concebidos por la madre durante el matrimonio, tienen por padre al marido; y establece que son hijos legítimos los nacidos despues de ciento ochenta dias desde la celebracion del matrimonio. Sin embargo, el marido no puede desconocer la legitimidad de un hijo nacido despues de los ciento ochenta dias siguientes al matrimonio, si supo antes de casarse el embarazo de su futura esposa, ó si consintió en que se diera al hijo su apellido en la partida de nacimiento *ó que de otro modo hubiera reconocido tácita ó espresamente por suyo el hijo de su mujer.* (Arts. 245, 246 y 253 Cód. Civ.)

Este reconocimiente ¿puede efectuarse antes del nacimiento del hijo? El art. 322 del Código Civil, resuelve afirmativamente el caso.

«La denegacion de paternidad no obstará á la legitimidad de los *hijos concebidos antes del matrimonio y nacidos despues*, si el marido antes del casamiento supo el embarazo de su esposa, ó *por cualquier otro modo reconoció espresamente por suyo el hijo que la mujer diera á luz antes ó despues del matrimonio.*»

Dice el Sr. Gefe del Registro Civil: «Dos pequeñas dificultades se presentan en esta clase de actos; la primera se refiere al modo de determinar al niño materia de ellas, pues, se ignora su edad, su sexo y su nombre. Cuanto mas exacta sea la designacion del niño, mayor seguridad habrá contra una sustitucion de parto ó cualquier otro delito.»

«Nombrar la madre seria la solucion de la dificultad; pero el Código y la ley del Registro Civil manda callar su nombre cuando ella no comparece al acto. De modo que todo quedaria arreglado prescribiendo que en tales casos el reconocimiento fuera hecho simultáneamente por ambos padres.

«La segunda es, que al oficial del estado civil no le seria posible verificar la existencia del niño por no ser visible; pero este requisito puede suplirse por un certificado médico del embarazo.»

En el acta que se levante en el Registro Civil no va á determinarse la edad, el sexo y el nombre del niño; no va á establecerse la existencia de una persona por nacer; va á consignarse única y esclusivamente una declaracion y manifestacion de voluntad del esposo; va á declarar este, en el caso de que se trata, que antes del matrimonio tuvo conocimiento del embarazo de su esposa, y á reconocer por suyo el hijo que esta lleva en sus entrañas; siendo de tener presente que basta este reconocimiento sin necesidad de aquella declaracion.

A este reconocimiento, la ley se encarga de hacerle producir sus efectos jurídicos: la legitimacion del hijo que la esposa dé á luz, estando equiparados á los legítimos los hijos legitimados.

Cuando ocurra el nacimiento, deberá inscribirse en el libro respectivo del Registro Civil, y la existencia del acta de reconocimiento no influye en lo mínimo en las seguridades que la ley ha establecido para aquella inscripcion.

El Código Civil y la ley de Registro Civil mandan callar el nombre de la madre cuando, tratándose del reconocimiento de *hijos naturales*, ella no comparece al acto; pero todo lo contrario establece cuando, como en el presente caso, se trata de una legitimacion.

El acta que se levante no tiene por objeto el establecer la existencia de una persona por nacer, de modo que no existe la segunda dificultad apuntada por el señor Jefe del Registro Civil siendo de advertir que el medio que proponia «un certificado médico del embarazo» no seria respetable en nuestra legislacion que, en casos mas graves, suprimiendo el reconocimiento de embarazo que la antigua legislacion establecia, se ha limitado á acordar á los interesados la facultad de pedir todas las medidas que fuesen accesorias *para asegurar que el parto es efectivo y ha tenido lugar en el tiempo en que el hijo debe ser tenido por legítimo* (art. 247 del Código Civil).

Opina, pues, que puede estenderse en el Registro Civil el acta de reconocimiento, por ambos cónyuges, de la persona por nacer.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1888.

BALBIN.

Setiembre 10 de 1888.

Adóptese como resolucion el precedente informe del Asesor Municipal, comuníquese á la Oficina de Registro Civil y públíquese.—CRANWELL—*Eduardo P. Duran*, Secretario.

—

El Gobierno ha dado permiso á la compañia constructora del Gran ferro-carril del Sud de la provincia de Santa-Fé y Córdoba para ser reconocida aquí en el carácter de constructora de ferro-carriles.

Esta compañia está establecida en Lóndres con un capital de 500.000 libras esterlinas y han sido reconocidos como representantes de ella aquí los Sres. Lokwood y Drabble.

—

Los señores Kincaid y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional solicitando se les concedan tres mil hectáreas de tierras fiscales cerca de Viedma con objeto de formar centros agrícolas, para lo cual disponen de grandes capitales.

Manifiestan que una gran parte del territorio que piden gratuitamente, se inunda con los desbordes del Rio Negro y estas aguas se convierten en focos que atentan contra la higiene, y, en caso de concedérseles, ellos harán todos los trabajos tendentes á evitar esos derrames y además desecarán esos campos.

—

Habiendo el Director de la Asistencia Pública, Dr. Astigueta, dirigido una nota á la Intendencia Municipal manifestando que hace mas de ocho dias que no se practica la vacunacion á domicilio á causa de no haber suministrado el Conservatorio de Santa Catalina ni una sola placa de vacuna, y causando esta falta muchos perjuicios, por cuanto todo estaba preparado para dar mayor amplitud á esa vacunacion, el señor Cranwell ha dispuesto se reitere dicho pedido, haciendo presente los inconvenientes de que esta demora produce.

—

El Director General de Correos y Telégrafos ha resuelto crear una estafeta en la colonia Cárcano, nombrando para desempeñarla ad-honorem á D. Pio Chiodi durante el corriente año.

—

Dado el interés que han despertado las noticias que se han recibido del estado del General Sarmiento, parece se va á ordenar la salida de la cañonera «Maipú» en direccion á la Asuncion del Paraguay para ponerse á las órdenes del ilustre enfermo.

DIVERSIONES PUBLICAS

Colon—Empresa A. Ferrari—Gran Compañia lirica italiana, maestro concertador y director de orquesta, caballero Marino Mancinelli—Para el Mártes 11 de Setiembre, la ópera en 4 actos del maestro Gomez IL GUARANY, desempeñada por los artistas Virginia Damerini, Francesco Tamagno, Tito Terzi, Ettore Marcassa.
A las 8 y 1|4 en punto.

Politeama Argentino — Compañia Roncoroni—Mártes 11—Segunda representacion de la comedia TESTOLINA SVENTATA y la peti-pieza LA TOMBOLA.

Teatro Nacional—Empresa VALERO—Gran compañia cómico-lírico-dramática española—20a. Funcion de abono—Martes 11, el juguete lírico en dos actos LA TELA DE ARAÑA y la extraordinariamente aplaudida revista en un acto y cinco cuadros LA GRAN VIA.
Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Variedades—Direccion Forlet—Compañía francesa—Funcion todas las noches.
Mártes 11—LES BRIGANS.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Deliliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—Estreno en los primeros dias de Setiembre, Cab. Alejandro Bottero.

Circo Universal—Calle Santa Fé esquina Montevideo—Compañia ecuestre, gimnástica, bufa y pantomímica, bajo la direccion de William Tracey—Funcion todas las noches; domingos y dias de fiesta dos funciones.

PRADO ESPANOL—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerías españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

AVISOS ESPECIALES

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN SETIEMBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 4	$ 10,000	1000
Martes 11	» 10,000	1000
Martes 18	» 60,000	1000
Martes 25	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Agosto de 1888.—*Gregorio Fernandez*. Administrador a 1 v 3o.

Comisaria General de Guerra—Se aviva á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores y Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto pdo.; el que quedará cerrado el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1888.—*El habilitado.* St 6 v 20

El «Servicio Mensajero de la Capital» SOCIEDAD ANÓNIMA, APROBADA POR EL GOBIERNO SUPREMO—CAPITAL: 250,000 PESOS NACIONALES.
DIRECTORIO: *Presidente*, Sr. Don Andrés R. Terry—*Vice-Presidente*, Sr. Don Guillermo Mc. Kechnie—*Tesorero*, Sr. Don Emilio N. Casares—*Secretario*, Dr. Don Gregorio Uriarte—*Vocales*, Sr. Don Mariano V. Escalada, Sr. Dr. Don Ernesto Quesada, Sr. Don Agustin Ghigliani—*Suplentes*, Sr. Don Emilio Bieckert, Sr. Don Daniel M. Escada, Sr. Don Adolfo J. Bullrich.
Ofrece proteccion, comodidad y economia conveniente para la vida doméstica, aumento y pronto despacho de negocios—Bolivar 11 nln.
Por medio de un pequeño aparato que se colocará en la casa del abonado, unido por alambre eléctrico con la mas próxima estacion de la Empresa, se puede llamar instantáneamente un mensajero para cualquier mandado ó encomienda que se desee, ó sea para llamar un coche, médico, ó en caso de incendio dar la señal de alarma al cuerpo de bomberos, ó llamar el vigilante de la respectiva comisaria.
El precio de abono de este aparato será de $ 9 mln por año.
Las casas particulares y de comercio y toda clase de establecimientos públicos encontrarán estos aparatos no solamente muy útiles sino tambien indispensables, una vez probadas sus ventajas.
El manejo de este aparato es sumamente fácil. Con solo dar vuelta al mango del aparato á las palabras que están inscritas sobre el «Mensajero», «Incendio», «Policía», segun lo que se necesite, la señal está dada.
Para el abono y mas informes, sírvase dirigir á la Oficina de la Empresa—Bolívar 11 nln. S 4—pm.

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318
Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.
Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.
Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.
Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

Al vecindario—Habiendo recibido la Intendencia repetidas quejas de la forma en que se hace la compostura de los afirmados y sustrayéndose estos trabajos á toda su inspeccion posible por parte del personal de la Municipalidad, en virtud del gran número de puntos distintos en que se practican actualmente á la vez, se pide á los vecinos de la Capital que en atencion de ser los mas directamente interesados quieran tener á bien hacer conocer de la Secretaria de la Intendencia, cualquiera irregularidad que notaran al respecto, ya sea en la forma de ejecucion de los trabajos ó en el empleo de materiales inconvenientes, como ser tierra en vez de arena, etc. á fin de adoptar con tiempo las medidas convenientes.—*El Secretario.* Ag 25 St 10

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos ingleses, franceses y alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases. Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 333. A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE ...ADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra ...tantemente en esta fábrica toda clase de conservas ...es, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á pre...dicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida ...° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. —p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.
Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Londres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.
Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.
En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.
El jueves 13 de Setiembre á las 3 de la tarde del establecimiento «Manantiales» en Puan, con 50,000 cédulas y con la base de 8 pesos la hectárea. En nuestra casa.
El Miércoles 19, á las 3 p. m., de 7000 hectáreas de campo en Pehuajó *Las Mellizas*, en nuestra casa.
El domingo 16 á la 1 p. m. de 96 lotes de terreno al Sud frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeados por las calles Arena, Patagones, Liniers, Massa y Boedo y 92 libres de calles.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

El lunes 10 de Setiembre á las 2 p. m. el notable *Padrillo* «Harveston» de trote, ganador de tres premios en las carreras del *Bracon Parke*.
Venta particular—Un magnífico Coupé (Landolet) llegado recientemente á la Aduana.
Venta particular—Rambouillet puros de la cabaña de San Felipe, partido de Ayacucho.
El miércoles 12 de Setiembre á las 3.30 p. m. de 31,500 ectáreas de campo en San Luis, en nuestra casa.
En venta partícular, 7 burros Garañones recien llegados de Vichi (Barcelona). Se pueden ver en nuestra casa.
El mártes 11, á las 2 p. m., de animales importados por D. A. Lomar.
El viérnes 14, á las 2 p. m. de 20 carneros Rambouillet.
El domingo 9 á las 2 p. m. de 4 lotes de terreno calle 92, frente al Sud, entre General Hornos y Herrera.
El mártes 25 á las 3 p. m. de terrenos en el Mar del Plata 10.000 varas cuadradas, par manzanas, en nuestra casa.
El miércoles 12 á las 2 p. m. de plantas para jardin, salon etc. en nuestra casa.
El juéves 20 á las 2 p. m. de caballos, en exhibicion desde el dia 15.

Florencio Porcel

Judicial. De una buena propiedad en el Pueblo Cármen de Patagones. El dia 7 de Octubre á las 3 p. m. venderé al mas alto precio y con la base de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Luis Mendez Paz, en los autos seguidos por doña Catalina Marengo de Avenente y Doña Juana Avenente de Bertorello contra la sucesion de Doña Emilia Avenente de Gaibiso por separacion de condominio, cuyo espediente tramita por la Secretaria del señor Lima,—la siguiente situada en el Pueblo Cármen de Patagones. La linda propiedad que hace esquina á la calle General Roca ocupada actualmente por una fuerte casa de negocio; la casa tiene varias habitaciones hechas todas con buenos materiales; el terreno mide 10 varas 80 de frente por 24 varas 75 de fondo ó sean 416 vs. 80. Tasada en 6158 $ 64 cents. Base 2|3 partes 4115 $ 76 cts. El comprador abonará al firmar el boleto el 10 o|o. Por informes á mi escritorio Rivadavia 34 viejo. n142 s8 v8oct.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO. CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:
Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».
Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata»
Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad.
¡¡A la par!!
El detalle véase en los diarios de La Plata.
En seguida—De dos chacras, la primera consta de 12 cuadras y de 18 la segunda. Ambas reconocen un gravámen de 15,000 pesos en cédulas.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

El mártes 11 de Setiembre á las 4 de la tarde, de la gran propiedad situada calle Florida N. 936 al 940 nln. Con la base de 50 pesos la vara cuadrada.
El juéves 13 á las 4 p. m., de una preciosa propiedad de altos y bajos, calle de Corrientes núms. 1533 y 1535, entre Paraná y Montevideo, edificacion nueva. Base 85,000 ps. mln.
El domingo 23, á la 1 y 1|2 p. m., remate extraordinario de 44 lotes de 1500 á 2000 varas en el lindísimo pueblo de Adrogué, sin base.
Judicial—El domingo 30 de Setiembre á las 3 de la tarde de la casa de altos y bajos situada calle Chile esquina Solis N. 752 antiguo. La propiedad está tasada en 15,586 68 pesos, y se dará principio á la venta con las dos terceras partes de la tasacion.
Judicial—El mártes 25 de Setiembre á las 2 de la tarde, de seis cuadras cuadradas en La Plata.
El sábado 15 de Setiembre á las tres de la tarde de una quinta en el Pergamino, cuya superficie son 61,000 varas cuadradas.
El domingo 16 de Setiembre á las 4 p. m. de una casa, quinta en San Nicolás.
El domingo 9 de Setiembre, á las 2 y media p. m., de 5 lindas casitas, calles de San Cárlos y Castro Barros, en 2500 pesos la esquina y 2000 cada una de las otras cuatro.

J. Giannetti y Ca.

Dos preciosos lotes de terreno en el gran Boulevard Rivadavia, donde nadie vende, á una cuadra antes de llegar al almacen de «La Nueva Roma», ó sea en el Caballito; sin base, por lo que den.

Banco Hipotecario Nacional

RAMON GOMEZ

Número Hipotecario 347—El Mártes veinte y cinco de Setiembre á las tres de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio, al remate de una propiedad ubicada en la calle de Suarez entre las de ciento veinte y nueve y ciento treinta, compuesto su terreno de cincuenta y un metros nuevecientos sesenta milímetros de frente al Norte, por treinta y nueve metros, cuatrocientos tres milímetros de fondo al Sud, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de madera con techos de zinc.
Esta propiedad se remata para canchelar el crédito hipotecario de diez mil pesos que reconoce en cédulas de la Série A, adeudando además por trimestres atrasados, multas, gastos, etc.; la cantidad de ochocientos setenta y cuatro pesos. Segun las tablas de amortizacion, tendrá amortizados ciento cincuenta y seis pesos setecientos veinte milésimos. La base para la venta será la cantidad de diez mil setecientos diez y siete pesos moneda nacional pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remnte, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto, el comprador deberá depositar en la Tesoreria del Banco, el tres por ciento sobre el importe del remate. a 24 v 25s

—

JOSÉ GUERRICO Y Ca.

Número hipotecario 132. El Lúnes veinte y cuatro de Setiembre á las tres de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio al remate de un terreno con frentes á la calles Europa y Caridad, compuesto de tres mil cuatrocientos veinte y tres metros setenta y nueve centímetros cuadrados ó lo mas que resulte dentro de sus muros divisorios con dos grandes galpones con techos de madera y zinc, y una caballeriza de madera, tambien con techos de madera y zinc. Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Banco.
Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesos en cédulas de la Série A, adeudando además tres mil cincuenta y cinco pesos por trimestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion tendrá amortizados quinientos cuarenta y ocho pesos quinientos diez milésimos. La base para la venta será la cantidad de treinta y siete mil quinientos seis pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco ántes del remate y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco. a24 v s24.

SANCHEZ Y MORENO

Número Hipotecario 2632—El Juéves veinte y siete de Setiembre á las cuatro de la tarde, en el local del Banco, calle Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio, al remate de un terreno en la calle de Alberti entre Comercio y San Juan compuesto de seis metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste, por veinte y siete metros, veinte y cinco centímetros de fondo al Este, en el costado Sud, y veinte y seis metros noventa y cinco centímetros en el del Norte, teniendo en el contrafrente al Este siete metros.
Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de dos mil cien pesos en cédulas de la Série B, adeudando además doscientos treinta y siete pesos por semestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion tendrá amortizados treinta y dos pesos seiscientos veinte milésimos,
La base para la venta será la cantidad de dos mil trescientos cuatro pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remate, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco. a24 v s27.

POR LOS MISMOS

Número Hipotecario 2631—El Juéves veinte y siete de Setiembre á las tres y media de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio al remate de un terreno en la calle de Alberti entre Comercio y San Juan, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por veinte y siete metros setenta y seis centímetros de fondo al Este en el costado Sud y veinte y siete metros veinte y cinco centímetros en el del Norte, teniendo en el contra frente al Este ocho metros setenta centímetros.
Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de dos mil seiscientos pesos en cédulas de la Série B., adeudando además doscientos noventa y cinco pesos por semestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion, tendrá amortizados cuarenta pesos trescientos ochenta milésimos. La base para la venta será la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remate, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco. a24 v27s

POR LOS MISMOS

Número Hipotecario 2630—El Juéves veinte y siete de Setiembre á las tres de la tarde, en el local del Banco, calle de Suipacha 252, se procederá por órden del Directorio, al remate de un terreno en la calle de Alberti entre Comercio y San Juan, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por veinte y ocho metros veinte centímetros de fondo al Este en el costado Sud y veinte y siete metros setenta y seis centímetros en el del Norte, teniendo en el contra frente del Este ocho metros setenta centímetros.
Esta propiedad se remata para chancelar el crédito hipotecario de dos mil ochocientos pesos en cédulas de la Série B., adeudando además trescientos diez y nueve pesos por semestres atrasados, multas, gastos, etc. Segun las tablas de amortizacion, tendrá amortizados cuarenta y tres pesos cuatrocientos noventa milésimos. La base para la venta será la cantidad de tres mil setenta y seis pesos moneda nacional, pudiendo el comprador continuar con la hipoteca. Los títulos de propiedad pueden ser examinados en la Secretaria del Banco antes del remate, y verificado éste no habrá ningun reclamo. Al firmar el boleto, el comprador deberá depositar el tres por ciento sobre el importe del remate en la Tesoreria del Banco. a24 v27s

LICITACIONES

Comisaria General de Guerra—El 18 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de libros con destino á la Estadística y Archivo del Estado Mayor General.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 17.—Agosto 24 de 1888.—*El Comisario General.* Ag 25 St 18

—

El 21 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública para la provision de 360 colchas de algodon con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Agosto 21 de 1888.—*El Comisario General.* Ag 26 v s 21

—

El 8 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de formularios de revista con destino á la Estadística y Archivo del Estado Mayor.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.—Setiembre 7 de 1888.—*El Comisario General.* s. 9 o 8.

Prefectura Marítima—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad llama á licitacion por el término de treinta dias para la estraccion de los cascos y accesorios de los buques náufragos que obstruyen ó dificultan la navegacion del Rio Bermejo con sujecion á las disposiciones vigentes.
Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato el que será doblado al formalizarse este.
Las propuestas se abrirán el dia Viérnes 28 de Setiembre próximo a las 8 p. m, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, donde los interesados pueden obtener los antecedentes que necesitaren.
El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1888.—J. GOYENA, oficial mayor. a30-s28

Estado Mayor, Oficina de Edificios y construcciones militares—En la Secretaria de la Oficina de Edificios y Construcciones Militares del Estado Mayor General, se recibirán propuestas cerradas, que serán abiertas en presencia del Ayudante General y del Escribano de Gobierno, para adoquinar el patio del edificio que ocupa el Estado Mayor, hasta el 17 de Setiembre á la 1 p. m. Las propueltas serán presentadas en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco Nacional la cantidad de 100 pesos mln. á la órden del Gefe del Estado Mayor.
Los pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la Secretaria de la Oficína de Construcciones Militares y las propuestas serán abiertas el 16 de Setiembre á la 1 p. m. en presencia de os interesados que concurran al acto, en la Ayudantia General del Estado Mayor.
El Gefe de la Oficina. Ag 13 v s 16

Municipalidad de la Capital—PARA LA CONSTRUCCION DE MATADERO, CASA DE ADMINISTRACION Y CABALLERIZA, EN LOS CORRALES DE FLORES.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 11 de Setiembre á las 3 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados para la construccion de un matadero en la seccion de Flores y casa de administracion y caballeriza para el mismo.
Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 $ mln. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 $ mln. en garantia de ellas.
Igualmente depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la cantidad de 2,000 $ mln. en Bonos Municipales, como garantia del contrato.
El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.
Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.
Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1888.—*El Secretario.* Ag 29 S 11

—

CONSTRUCCION DE 150 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Juéves 13 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 150 cuadras de adoquinado comun, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 ps. mln, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 3,000 ps. mln. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.
El proponente antes de firmar el contrato y á mas de la reserva del 10 o|o que establece el pliego de condiciones depósitará en el Banco Nacional como garantia del cumplimiento de aquel, la suma de 15,000 pesos mln. á la órden del Intendentte en Bonos Municipales ó cédulas nacionales, ó dinero efectivo, los cuales le serán devueltos despues que haya construido 30 cuadras quedando entonces como garantia el 10 o|o de los trabajos ejecutados y que ejecute.
Para la aceptacion de las propuestas se tendré en cuenta el mayor número de cuadras entregadas por mes.
El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.
Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.
Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1888.—*El Secretario.* s 4 v13

Direccion general de Correos y Telégrafos—
Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta días, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal una vez por Siriguil y otra por Poman en la forma siguiente: 1° De Catamarca por Siriguil, Andalgalá siguiendo por Belen, por Pilciao y «La Constancia» y terminando en Copacalona, pasando por Londres, Tinogasta y regresando por los mismos puntos; 2° De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por «La Constancia» y Pilciao y siguiendo á Belen, Londres, Tinogasta y Copacalona y regresando del mismo modo.
Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.
Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.
La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 27 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 29 de Agosto de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. a29 v s27.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Gerónima Avalos** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires. Junio 7 de 1888. *J. M. Casabal*, Secretario. s8v13 ot.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 6a. Seccion, doctor Omar Landivar, se cita y emplaza á don **Luis Bernard**, para que comparezca el dia 18 de Setiembre próximo á las 2 p. m. á reconocer su firma, puesta al pié de un pagaré otorgado á favor de los señores Juan y José Drysdale y Ca. por valor de 1614 pesos 15 centavos moneda nacional oro sellado, bajo apercibimiento del artículo 468 del Código de Procedimientos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro del término de 15 dias comparezca á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le ha promovido don Justo Barcos en representacion de los señores Juan y José Drysdale y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, 23 de Agosto de 1888.—*A. Arce*, Secretario. Calle de Arenales núm. 669.—N. 138—a 24 v 11 s.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de **D. Francisco P. Illesca**, y de **Da. Rudecinda Guillermon de Illesca**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 20 de 1888.—*José G. Mariño*, Secretario.—No 137 Ag19 s 23